OTROSÍ No. 001

CONTRATO DE INTERVENTORIA

Nº 900.01.01-240 DE 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: JUAN CAMILO ARBOLEDA MEJIA

C.C. 1.128.264.840

OBJETO: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMAGA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 566-2021-178 CELEBRADO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA ANTIOQUIA VIVA

OBJETO DEL OTROSI: PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 900.01.01-240 DE 2022 .

VALOR INICIAL: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L ($19.513.606,oo)

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PLAZO PRORROGA 001: NOVENTA (90) DIAS

PLAZO TOTAL: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

FECHA DE INICIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA DE TERMINACION 001: 31 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA DE TERMINACION 002 DESPUES DE OTROSI 001: 31 DE MARZO DE 2023

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022, entre los suscritos, entre los suscritos, entre los suscritos a saber, el Secretario de Planeación y Obras Publicas **LUIS EMILIO RAMIREZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.268.459, facultado para contratar mediante Resolución de delegación No. 004 del 13 de enero de 2022, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efector jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **JUAN CAMILO ARBOLEDA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.128.264.840** y quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI No. 001** al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 900.01.01-240 DE 2022 previa las siguientes consideraciones: 1) El Municipio de Amagá suscribió CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 900.01.01-240 DE 2022 , cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL,**

FINANCIERA Y LEGAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMAGA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 566-2021-178 CELEBRADO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA ANTIOQUIA VIVA"; 2) Que el plazo inicial del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 900.01.01-240 DE 2022 es hasta el 31 de diciembre de 2022. **3)** Que, según oficio, enviado por el supervisor del contrato la secretaria de planeación y obras públicas, donde solicita la prorrogar de dicho contrato con el fin de garantizar la terminación de dichas obras correspondientes al presupuesto inicial. **4**) El Municipio de Amagá debe garantizar la continuidad y adecuada ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 900.01.01-240 DE 2022, con arreglo a los principios rectores de la contratación pública; sin más consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Nº 001 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 900.01.01-240 DE 2022, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL OTROSÍ. El presente otrosí tiene por objeto prorrogar el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 900.01.01-240 DE 2022; las demás cláusulas del contrato no sujetas a modificación permanecerán iguales.

SEGUNDA: PRORROGA. Prorrogar el plazo del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 900.01.01-240 DE 2022, Se prorroga en **NOVENTA (90) DIAS;** quedando así: **PLAZO**. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**.

TERCERA: El contratista deberá ampliar la vigencia y amparos de las Póliza de cumplimiento No. **M-100181324** expedidas por **COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A.** con **Nit 860.037.013-6** del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 900.01.01-240 DE 2022 según lo definido en este documento.

CUARTA: El presente OTROSI forma parte integral del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 900.01.01-240 DE 2022.

Para constancia se firma el presente Otrosí, por las partes interesadas, en el Municipio de Amagá, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: Alejandro Jaramillo Arboleda
Asesor de Contratación

Aprobó: Melissa Salazar Velásquez
Jefe Oficina Asesora